

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 1 de 14 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---------------------------------|--|----------------------|----------|
| TIPO DE AUDITORÍA | Auditoría de Cumplimiento | | |
| INFORME PRELIMINAR | | INFORME FINAL | X |
| PROCESO AUDITADO | Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST | | |
| LÍDER DEL PROCESO | Martha Lucia Vélez Vallejo - Subdirectora Administrativa y Financiera | | |
| OBJETIVO DE LA AUDITORÍA | Verificar la implementación, estado y avance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la validación de estándares mínimos y del plan de trabajo anual 2023. | | |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA | <p>La auditoría inició con la planeación del proceso de comprobación de la implementación del SG-SST, continuó con la verificación de cumplimiento de las acciones adelantadas por la Subdirección Administrativa y Financiera establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y terminó con la entrega del informe de resultados. La práctica de la auditoría se hizo al Sistema de Gestión para el período comprendido entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.4.6.30, el proceso de auditoría abarca como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo; 2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado; 3. La participación de los trabajadores; 4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; 5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores; 6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 7. La gestión del cambio; 8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones; | | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 2 de 14 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;</p> <p>10. La supervisión y medición de los resultados;</p> <p>11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;</p> <p>12. El desarrollo del proceso de auditoría; y</p> <p>13. La evaluación por parte de la alta dirección.</p> <p>Lo anterior se analizó con base en el cumplimiento de los estándares mínimos del SG SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.</p> |
| CRITERIOS DE LA AUDITORÍA | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Validación de los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III. |
| MARCO LEGAL | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 1562 de 2012 <i>"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"</i>. ▪ Decreto 1072 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</i>. ▪ Decreto Ley 1295 de 1994 <i>"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"</i>. ▪ Resolución 0312 de 2019 <i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</i> ▪ Resolución 652 de 2012 <i>"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"</i> ▪ Resolución 1356 de 2012 <i>"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"</i>. ▪ Resolución 2346 de 2007 <i>"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"</i>. ▪ Resolución 1401 de 2007 <i>"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"</i>. ▪ Resolución 2013 de 1986 <i>"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo"</i> |
| LIMITACIONES DE LA AUDITORIA | Ninguna |

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 3 de 14 |

| | |
|------------------------|---|
| EQUIPO AUDITOR: | Auditor Líder: Hilda Yamile Morales Laverde - Jefe Oficina de Control Interno Auditor Acompañante: Francy Milena López García – Contratista OAP. |
|------------------------|---|

| | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 4 de 14 |

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

2.1 Resumen ejecutivo

El presente informe es producto de la evaluación realizada a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) en la entidad, con base en la validación de los estándares mínimos aplicables.

De acuerdo con la información allegada por el contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la información revisada en página web y en los soportes del plan de acción institucional MIPG, se evaluó el cumplimiento de 21 estándares establecidos en la Resolución 0312 de 2019, obteniendo el siguiente resultado.

| Ciclo PHVA | Estándares | Cumple | No cumple |
|------------|------------|--------|-----------|
| Planear | 9 | 9 | 0 |
| Hacer | 11 | 9 | 2 |
| Verificar | 1 | 1 | 0 |
| Actuar | 0 | 0 | 0 |
| Total | 21 | 19 | 2 |

Se observó el cumplimiento del 90.47% de los estándares mínimos aplicables a la entidad, de acuerdo con lo descrito en el artículo 9 de la Resolución 312 de 2019.

El resultado discriminado por el ciclo PHVA muestra que no se cumplieron dos estándares en el **Hacer**, los cuales están relacionados con el reporte e investigación de accidentes de trabajo. Por otro lado, en el **Actuar** no le aplica ningún criterio a la entidad, estos se encuentran relacionados con acciones preventivas y correctivas.

Con base en los criterios de evaluación definidos por la Resolución 312 de 2019 en su artículo 27, se realizó la calificación de estándares y el resultado de implementación obtenido fue de **96**, esto teniendo en cuenta que a los estándares no aplicables se les otorga el puntaje máximo de calificación.

De acuerdo con el puntaje obtenido, la valoración de la entidad es aceptable y la acción recomendada es mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas (artículo 28 – Res 312 de 2019)

2.2 Metodología

La auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se desarrolló atendiendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30, *Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- (SG-SST)* y *Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respectivamente.*

- 1) El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
- 2) El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
- 3) La participación de los trabajadores;

| | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 5 de 14 |

- 4) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- 5) El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores;
- 6) La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- 7) La gestión del cambio;
- 8) La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
- 9) El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
- 10) La supervisión y medición de los resultados;
- 11) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo;
- 12) El desarrollo del proceso de auditoría; y
- 13) La evaluación por parte de la alta dirección.

Se tomó el listado de Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST descritos en la Resolución 0312 de 2019, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, teniendo en cuenta que la planta de personal del IDEP es de 38 cargos. Se verificó el cumplimiento con base en la validación de los modos de verificación descritos en la norma citada.

2.3 Resultados

Validación de estándares mínimos

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|---|---|---|
| 1.1.1 | Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST | <p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> | <p>Se verifica la suscripción del contrato 52 de 2023 con el objeto "Prestar servicios profesionales para apoyar la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MPG mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST)- política de talento humano", con fecha de inicio 15/05/2023 y finalización 13/02/2024.</p> <p>El contratista Oscar Fabian González Romero acreditó la formación y experiencia.</p> <p>Profesional en Ingeniería Industrial, con licencia en prestación de servicios de Seguridad y Salud, curso de 20 horas del SG SST 2021, curso de 50 horas del SG SST 2018 y experiencia certificada mayor a dos años en SST.</p> |
| 1.1.3 | Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST | Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales. | <p>Se verifica en el Plan Anual de Adquisiciones la asignación de los siguientes recursos:</p> <p>-Botiquines para emergencia: \$19.800 -Mezclas químicas para extintores: \$156.000</p> |

| | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 6 de 14 |

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|--|--|---|
| | | | -Contrato 71 de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, Plan de Capacitación y Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo: \$11.300.510 - Adquisición de sillas ergonómicas: \$20.996.360 - Contrato de prestación de servicios 52: \$49.500.000 |
| 1.1.4 | Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral | Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo. | Se validaron planillas de pago de seguridad social del personal de planta. En cuanto a los contratistas, se validaron los certificados de afiliación aportados. No fue posible validar la afiliación de los contratos 7 - Claudia Ximena Ochoa Ángel, 64 - Nicolas Bonilla y 100 - José Javier Bermúdez. |
| 1.1.6 | Conformación y funcionamiento del COPASST | Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral | Se validó el acto administrativo de Conformación del COPASST – Resolución 100 de 2022. En cuanto a capacitación: - Curso de 50 horas del SG SST del jefe de la Oficina Jurídica. Actas de reunión: - Julio, septiembre, octubre y noviembre No fue posible validar evidencias de capacitación de la totalidad de miembros del comité y las demás actas de reunión. |
| 1.1.8 | Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. | Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral | Se validó el acto administrativo de conformación del Comité de Convivencia – Resolución 099 de 2022. En cuanto a capacitación se validó: - Acoso laboral y comité de convivencia laboral de tres miembros del comité (un representante del empleador y dos representantes de los empleados) - Curso de 50 horas del SG SST (un representante del empleador y dos representantes de los empleados) No se validan las actas de reunión, teniendo en cuenta que éstas tiene carácter confidencial. |
| 1.2.1 | Programa de capacitación | Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización. | Elaborar: Se valida el plan institucional de capacitación 2023 – PL-GTH-13-01. En el documento se establece que uno de los objetivos específicos es: <i>“Fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes frente a la prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el</i> |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 7 de 14 |

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|---|---|--|
| | | | <p><i>marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>". De igual forma, la Seguridad y Salud en el Trabajo está incluida dentro de los temas de inducción, re inducción y líneas programáticas.</p> <p>Ejecutar: De acuerdo con los soportes aportados y con lo descrito en el documento FT-GTH-13-54, durante la vigencia 2023 se desarrollaron quince actividades de capacitación en temas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo una jornada de inducción.</p> |
| 2.1.1 | Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | Elaborar política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores. | <p>Se validó la política publicada en el proceso Gestión del Talento Humano, fechada del 24/11/22, aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 10/11/2022, firmada por la directora Cecilia Rincón.</p> <p>De igual forma, se aportó la actualización de la política, la cual fue presentada y aprobada en el Comité del 26/12/2023.</p> <p>En la presentación de la inducción se evidencia la inclusión de las políticas del sistema, sin embargo, no fue posible validar listado de asistencia.</p> |
| 2.4.1 | Plan Anual de Trabajo | Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. | Se valida el plan de trabajo anual en SST FT-GTH-13-02 aprobado el 19/12/2022 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. |
| 2.5.1 | Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST | <p>Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente:</p> <p>Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas, Conceptos exámenes médicos ocupacionales, Plan de emergencias, Evidencias de actividades del COPASST, Afiliación a Seguridad Social, Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales.</p> | <p>Se valida que en la tabla de retención vigente se encuentran las siguientes series y sub series documentales, en las cuales deben reposar como mínimo los documentos descritos en el estándar.</p> <p>300-18 Historias laborales (certificados de aptitud médica) 300-3-7 Actas del comité de convivencia Laboral 300-3-16 Actas del COPASST 300-19-4 Informes de accidentes de trabajo 300-28-7 Planes de emergencia 300-28-14 Planes de Trabajo anuales SG SST</p> |
| 3.1.1 | Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud | Identificar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que | De acuerdo con lo reportado por el contratista encargado del SG SST, el perfil socio demográfico se mantuvo actualizado. Se validó el documento perfil |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 8 de 14 |

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|---|--|---|
| | | incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores | sociodemográfico con la información del personal de planta. Se valida el informe de condiciones de salud elaborado por Compensar Salud con base en los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas realizadas entre mayo y julio de 2022. Teniendo en cuenta el profesiograma de la entidad, las evaluaciones médicas periódicas se realizan cada dos años, es decir que para 2023 no se ejecutaron. |
| 3.1.2 | Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud | Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios. | Se valida la ejecución de algunas actividades relacionadas con el componente. - Capacitaciones en ergonomía, higiene postural, control y manejo del estrés, salud mental y emocional en el trabajo. - Exámenes médicos ocupacionales post – incapacidad, de egreso e ingreso. - Inspecciones ergonómicas |
| 3.1.4 | Evaluaciones médicas ocupacionales | Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. | De acuerdo con lo reportado en el indicador de ejecución del Plan de trabajo anual del SG SST se han realizado exámenes médicos ocupacionales post – incapacidad, de egreso e ingreso. Los conceptos emitidos hacen parte de la historia clínica y se incluyen en la hoja de vida de cada trabajador. |
| 3.1.6 | Restricciones y recomendaciones médicas laborales | Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral. | Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no se validaron certificados médicos o de aptitud, sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por el contratista de SG SST se han comunicado las recomendaciones emitidas y ejecutado actividades de cumplimiento. Se valida comunicado remitido a las funcionarias Martha Cecilia Quintero Barreiro y Ruth Amanda Cortés, posteriores a incapacidad. |
| 3.2.1 | Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad. | De acuerdo con lo reportado en el indicador "Frecuencia de Accidentalidad", en el mes de marzo se materializó un accidente de trabajo catalogado como leve, el cual generó una incapacidad médica de 15 días en el funcionario del IDEP. Se valida el reporte a través del Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo – FURAT. No fue posible validar el reporte a la EPS. |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 9 de 14 |

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|---|--|---|
| 3.2.2 | Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales | Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presenten nuevos casos. | No fue posible validar la investigación del accidente de trabajo reportado en marzo. |
| 4.1.2 | Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos | Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores. | Se valida la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las medidas de control implementadas se valida: - Capacitaciones brigadas de emergencias - Evaluación del Riesgo Psicosocial - Exámenes médicos post- incapacidad y se realizaron a su vez exámenes de egreso e ingreso. - Inspecciones a botiquines y camillas - Participación en el simulacro distrital |
| 4.2.5 | Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas | Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos. | Se valida el contrato "Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del IDEP", así como el resumen de mantenimientos preventivos. No valida el contrato 83 de 2023 <i>Prestar servicios para realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos automotores de propiedad del IDEP</i> , no obstante, no fue posible validar soportes de ejecución teniendo en cuenta que no se encontraron documentos de ejecución del contrato en SECOP II. Se validó el documento "Plan de Mantenimiento Institucional PL-GRF-11-05" |
| 4.2.6 | Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado | Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos. | Se valida la entrega de tapabocas mediante el formato FT-GTH-13-58 |
| 5.1.1 | Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | Se valida el documento Plan Interno de Respuesta a Emergencias y Análisis de Vulnerabilidad (PL-GRF-11-02), en cuyo control de cambios con fecha agosto 2023 se describe "Actualización documento por cambio de infraestructura del IDEP". El documento no se encuentra publicado en los documentos del proceso. |

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 10 de 14 |

| Id | Estándar | Descripción | Verificación |
|-------|---|--|--|
| 5.1.2 | Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | Se valida participación en el simulacro distrital 2023, capacitación contra incendios, primeros auxilios virtual y presencial. Certificado de primer respondiente de una integrante de la brigada. |
| 6.1.4 | Revisión por la alta dirección. | Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST. | Se valida la presentación de revisión por la dirección, lo cual se realizó en comité Institucional de Gestión y Desempeño de diciembre de 2023. |

Análisis del alcance de la auditoría Artículo 2.2.4.6.30 – Decreto 1072 de 2015

- 1) El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;

Se pudo validar la adopción de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el compromiso de identificación de peligros, protección de la salud y seguridad del personal y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

- 2) El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;

De acuerdo con la descripción de indicadores de estructura, proceso y resultado del Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22, se pudieron identificar:

Dos (2) indicadores de proceso: ejecución del plan de capacitación y ejecución del plan de trabajo anual SST

Seis (6) indicadores de resultado: Indicadores mínimos de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019 – Frecuencia de accidentalidad, Severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

- 3) La participación de los trabajadores;

Se evaluó la participación de los trabajadores con base a la asistencia a las actividades de capacitación.

En cuanto al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo se evidenció el curso de 50 horas aprobado por uno de los integrantes principales, con lo cual se registra un porcentaje de participación del 25%.

En cuanto al Comité de Convivencia Laboral, a la capacitación específica sobre acoso laboral y comité de convivencia laboral, solo asistió el 38% de los integrantes.

En las dos capacitaciones de brigada de emergencias (contraincendios y primeros auxilios presencial), se evidencia un porcentaje de participación al 80%, cumpliendo lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación.

| | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|
|  | INFORME DE AUDITORÍA | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 11 de 14 |

Respecto de las acciones de capacitación que convocan a todo el personal, se evalúa la asistencia del personal de planta; en promedio, se registra una participación del 60% del total de funcionarios/as.

A la actividad de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual corresponde a un requisito normativo, solo se evidencia participación del 61% de los funcionarios/as.

4) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

No fue posible validar soportes de rendición de cuentas por parte de quienes tienen responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (comités, alta dirección, responsable del SG SST, nivel directivo).

Aunque este criterio no está contemplado dentro de los estándares mínimos aplicables a la entidad en la Resolución 312 de 2019, si se establece dentro del decreto 1072 de 2015 en el alcance de la auditoría.

5) El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores;

Como mecanismos de comunicación de contenidos del SG SST se validó la remisión de correos electrónicos con información por parte del contratista responsable, remisión de memorandos internos, inclusión de temas en los boletines internos periódicos, desarrollo de reuniones a través de la herramienta de Google Hangouts Meet.

6) La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

Respecto de la planificación, se evaluaron los estándares establecidos en el Planear: asignación de recursos, conformación y funcionamiento de los comités, afiliación a seguridad social, desarrollo del plan de capacitación, política de SST, formulación del plan de trabajo anual. En el desarrollo se verificaron las actividades de medicina del trabajo y prevención y promoción de la salud, ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales, identificación de peligros, entrega de EPP, entre otras.

7) La gestión del cambio;

Aunque en la documentación del sistema se encuentra el procedimiento GTH-13-18 Gestión del Cambio, no fue posible validar la evaluación del impacto sobre la SST por cambios internos y externos.

8) La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;

No se aportaron evidencias para validar las consideraciones de SST en las adquisiciones (procesos de contratación)

9) El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;

| | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
|  | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 12 de 14 |

No se aportaron evidencias para validar el alcance y aplicación del sistema a proveedores y contratistas.

10) La supervisión y medición de los resultados;

Se validaron las hojas de vida de los indicadores de gestión del proceso Gestión del Talento Humano, así como la presentación de revisión por la dirección.

11) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo;

No fue posible evaluar el cumplimiento de la investigación del accidente de trabajo registrado en marzo 2023.

12) El desarrollo del proceso de auditoría;

Se validó el desarrollo de la auditoría anual de la vigencia 2022.

13) La evaluación por parte de la alta dirección.

Se informó sobre la revisión por la dirección realizada en el marco del comité institucional de gestión y desempeño del mes de diciembre. No fue posible validar los aportes o recomendaciones de la alta dirección, ya que el acta de la sesión se encontraba en elaboración.

3. FORTALEZAS

1) La entidad realiza la implementación del SG SST de acuerdo con los lineamientos normativos y presenta un avance aceptable conforme lo establecido en la norma.

2) Se evidencia la asignación de recursos para actividades del SG SST.

3) La entidad ha asignado a una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para liderar el diseño e implementación del sistema, al no contar con personal de planta con el perfil requerido.

4) La entidad ha realizado medición y seguimiento de los indicadores mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

4. HALLAZGOS – NO CONFORMIDADES

Estándar 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo

1) La entidad no aportó evidencias sobre el reporte del accidente de trabajo a la EPS del trabajador, el cual se reportó a la ARL bajo el FURAT No 1177057, cuya ocurrencia se registró el 08/03/2023. Por lo tanto, se incumple con el estándar 3.2.1.

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 13 de 14 |

Estándar 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

2) La entidad no aportó evidencias sobre la investigación e implementación de acciones del accidente de trabajo reportado a la ARL bajo el FURAT No 1177057, cuya ocurrencia se registró el 08/03/2023. Por lo tanto, se incumple con el estándar 3.2.2.

5. RECOMENDACIONES Y/O ASPECTOS A MEJORAR

- 1) Actualizar la política y objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (PO-GTH-13-02) en la documentación del proceso. Conservar el documento firmado y fechado, así como el soporte de divulgación al COPASST y a todos los trabajadores.
- 2) Publicar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada en la documentación del proceso.
- 3) Adoptar la modificación del Plan Interno de Respuesta a Emergencias y Análisis de Vulnerabilidad, publicarlo en la documentación del proceso y socializar a los colaboradores.
- 4) Documentar la conformación de la Brigada de Emergencias y socializar los datos de los integrantes a los colaboradores.
- 5) Establecer estrategias desde la alta dirección y jefes de dependencia para garantizar la participación de los trabajadores en las actividades de capacitación y demás acciones desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Incorporar en los desarrollos del sistema de gestión, los criterios establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y que hacen parte del alcance de la auditoría: rendición de cuentas, especificaciones en SST de las compras o adquisiciones de productos y servicios, criterios de SST para la evaluación y selección de proveedores, gestión del cambio, entre otros.

Sobre esto, es importante precisar que si bien a la entidad de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 solo le aplican 21 estándares de los 60 establecidos, todos corresponden al cumplimiento de un requisito legal y en algunos casos son complementarios, ejemplo: asignación de responsabilidades en SST (Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.12); capacitación al COPASST; inducción y reinducción; evaluación inicial; matriz legal; custodia de historias clínicas; promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables; registro estadístico de accidentes, definición de acciones preventivas y correctivas, entre otros. Se recomienda gestionar su desarrollo y conservar las evidencias.

7) Garantizar la aplicación de los principios de control interno a partir de la séptima Dimensión del MIPG y la ejecución de la Gestión Estratégica de Talento Humano como primera y segunda Línea de Defensa con el fin de asegurar el sistema de gestión.

6. CONCLUSIONES

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2> | Código: FT-EC-16-05 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: 30/06/2023 |
| | | Página 14 de 14 |

1) El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, se encontró en estado aceptable al obtener una puntuación de 96, de acuerdo con la calificación de estándares mínimos "Artículo 27. Tabla de valores de los estándares mínimos – resolución 312 de 2019"

2) Se identificó incumplimiento de dos estándares mínimos aplicables a la entidad.

| | Nombre / Cargo | Firma |
|---|--|-------|
| Aprobó | Hilda Yamile Morales Laverde – Jefe Oficina de Control Interno | |
| Revisó | Hilda Yamile Morales Laverde – Jefe Oficina de Control Interno | |
| Elaboró | Francy Milena López García – contratista Oficina Asesora de Planeación | |
| <p><i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes</i></p> | | |